

DESPACHO DEL ALCALDE

0706

DECRETO No. 1000 - DE 2024

(25 SEP 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998 y Decreto 1000-0704 del 23 de septiembre de 2024

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 15 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que a la luz de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viables la delegación.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad de la alcaldesa de delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que el Magistrado Carlos Orlando Velásquez Murcia, convocó a audiencia de verificación de fallo, el día veinticinco (25) de septiembre de 2024, en el auditorio Alfonso Reyes Echandía, 4º Piso del Palacio de Justicia de Ibagué, dentro de la acción constitucional promovida por el señor JUAN FELIPE RODRIGUEZ, bajo el radicado 73001220500020200009104, en contra del Municipio de Ibagué y otros.

Que mediante el Decreto 1000-01210 del 19 de diciembre de 2023, se expidió el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Municipal de la Alcaldía de Ibagué, contenido de las funciones, competencias y los perfiles exigidos para el desempeño de los empleos

DESPACHO DEL ALCALDE

0706
DECRETO No. 1000 - DE 2024

(25 SEP 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN”

que conforman la planta de personal, en el marco de los principios que rigen la función pública y la función administrativa.

Que siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, se considera pertinente delegar a JORGE HUMBERTO LEAL RAMÍREZ, quien ostenta el cargo de Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo (E) y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la señora alcaldesa de Ibagué, en la audiencia de verificación de fallo, que tendrá lugar el día veinticinco (25) de septiembre de 2024, en el auditorio Alfonso Reyes Echandía, 4º Piso del Palacio de Justicia de Ibagué, dentro de la acción constitucional promovida por el señor JUAN FELIPE RODRIGUEZ, bajo el radicado 73001220500020200009104, quien deberá dirigir, liderar, coordinar y ejecutar las actuaciones administrativas a que haya lugar y asistir a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a JORGE HUMBERTO LEAL RAMÍREZ, quien ostenta el cargo de Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo (E), para que actúe en representación de la señora alcaldesa de Ibagué, en la audiencia de verificación de fallo, que tendrá lugar el día veinticinco (25) de septiembre de 2024, en el auditorio Alfonso Reyes Echandía, 4º Piso del Palacio de Justicia de Ibagué, dentro de la acción constitucional promovida por el señor JUAN FELIPE RODRIGUEZ, bajo el radicado 73001220500020200009104, quien deberá dirigir, liderar, coordinar y ejecutar las actuaciones administrativas a que haya lugar y asistir a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto al Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo (E) y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 SEP 2024



NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Alcaldesa Municipal de Ibagué (E)



V.B. Tirso Bastidas Ortiz-jefe de la Oficina Jurídica.
Redactor: Laura Naranjo González. - Asesora Oficina Jurídica Alcaldía Ibagué.

